



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MPH-CM

Huaral, 19 de Febrero de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud s/n signado como Expediente Administrativo N° 25414-2015, el Informe N° 022-2016-MPH/GDSPC emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 0166-2016-MPH/GPPR/SGPR emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 153-2016-MPH-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral"**, cuyo objetivo es otorgar la subvención económica a el Obispado por la suma de **S/. 20,166.63 nuevos soles**, para el pago de tres personas (03): 01 cocinera, 01 personal de limpieza y 01 personal para la atención de los adultos mayores, del **Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes, y Ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, especifica que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en virtud del numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucionales

Que, mediante expediente administrativo N° 25414 de fecha 30 de Octubre de 2015, el Párroco de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral, solicita a la Entidad, seguir apoyando al Albergue de niños y ancianos de Huaral durante el año 2016, apoyo económico para realizar el pago mensual al personal (03) que labora en el albergue parroquial; cocinera, personal de limpieza, y asistente para atender a los ancianos; a partir del mes de Febrero a diciembre del año 2016; señalando que dicho Albergue no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo que demanda el pago del personal en mención, dedicados a la atención de las personas adultas mayores.

Que, mediante Informe N° 022-2016-MPH/GDSPC de fecha 26 de Enero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informa que el Albergue Parroquial de niños, adolescentes y ancianos ha venido recibiendo apoyo por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 019-2015-MPH-GM, en tal sentido, considerando la labor social y humanitaria que se viene desarrollando en favor de los niños, adolescentes y adultos mayores, en situación de pobreza y extrema pobreza, sugiere brindar el apoyo solicitado para el pago de tres personales: cocinera, personal de limpieza y personal para la atención de los adultos mayores, asimismo remite el costo estimado para el apoyo solicitado, el cual asciende a la suma de S/. 20,166.63 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Seis con 63/100 nuevos soles), y otorga opinión favorable para brindar el apoyo económico al Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes y Ancianos.

Que, mediante informe N° 0166-2016-MPH/GPPR/SGP de fecha 09 de Febrero de 2016 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestario en el presente ejercicio presupuestal 2016, por el importe de S/. 20,166.63.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MPH-CM

Que mediante Informe N° 153-2016-MPH-GAJ, de fecha 11 de Febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente brindar el apoyo solicitado por el Obispo de Huacho, Monseñor Antonio Santarsiero Rosa, a fin de solventar el pago del personal que labora en el Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes y Ancianos, siendo la forma correcta de efectuar el desembolso mediante la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral".

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral", cuyo objetivo es otorgar la subvención económica a el Obispado por la suma de S/. 20,166.63 nuevos soles, para el pago de tres personas (03), cocinera, personal de limpieza y personal para la atención de los adultos mayores, del Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes, y Ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral, **AUTORIZANDO** a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Huaral la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, que además deberán presentar su informe de los resultados a la Alta Dirección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

Municipalidad Provincial de Huaral

Alcalde Provincial
2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AIJROPA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral